

Precio
de suscripción.

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.
(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahón, viernes, 16 de Junio de 1871.

Núm. 576.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redacción y Administración, calle del Norte n.º 1.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

Sección Doctrinal.

LA LUZ DE LA VERDAD.

Quando en medio de las grandes tempestades se condensan las nubes, todo se ennegrece y nada se vé á buena luz; del mismo modo en medio de las grandes catástrofes políticas se oscurece la verdad, y todo se vé bajo el prisma de las pasiones mas ó ménos sobreescitadas.

Pero así como cuando pasa la tempestad y aparece el sol en un cielo sin nubes, se ven todos los objetos como son en sí, del mismo modo cuando á las grandes luchas políticas suceden los periodos de calma, la luz de la verdad hace ver los hechos tal cual han pasado, y entonces, y solo entonces, es cuando la opinion pública puede formar su juicio con exactitud.

Esto es lo que empieza á suceder despues de la gran catástrofe de Paris. Cuando el humo de la pólvora y la lluvia de cenizas que esparcía el viento envolvía á aquella hermosa cuanto desventurada ciudad, el gobierno de Versalles se ocupaba en proparar por medio del telégrafo falsas noticias; y conmovida Europa al pensar en el horrible espectáculo que debió ofrecer Paris, viendo morir ahogados en sangre á miles de sus hijos, y alumbradas por el siniestro resplandor del incendio las ruinas de sus mas bellos edificios, achacaba la culpa de aquella hecatombe sangrienta á los moradores de aquel pueblo casi destruido.

Hoy ya se va descubriendo la verdad. Hoy ya se sabe oficialmente que una de las grandes explosiones que produjo una mortandad horrorosa no fué obra de los partidarios de la Commune, sino de la tropa; de esa tropa que se entregó cobardemente á las legiones prusianas, y que al volver á su país, ha demostrado el furor mas implacable en contra de los parisienses. Hoy ya se sabe que la destruccion de uno de los mas suntuosos edificios que contenía una hermosa biblioteca fué obra de la tropa, queriendo encontrar tras de la estantería insurrectos á quienes matar. Hoy ya se sabe que la mayor parte de las casas que han sido destruidas, no lo han sido por el petróleo de los comuneros, sino por las bombas incendiarias del ejército enviado por el gobierno de Versalles. Hoy ya se sabe todo esto, y mañana quizá se sepa por completo que los federales de Paris no han hecho mas que defenderse con el valor de la desesperacion.

Pero entretanto, si horroroso ha sido el incendio y la devastacion de una ciu-

dad que era considerada justamente como la capital del mundo civilizado, mas horroroso es todavia la imposicion del castigo que emplea el gobierno que preside el detestable hombre de Estado, Mr. Thiers.

Despues de haber muerto en las calles de Paris cuarenta mil insurrectos y catorce ó quince mil soldados; despues de esa cifra que aterra agregar miles y miles de individuos de ambos sexos, pasados por las armas, no revela otra cosa sino que una parte de la sociedad francesa aspira al esterminio de la otra; y al ver ese esterminio en práctica que nos hace retroceder á los siglos de barbarie, no puede ménos de exhalar ayes del alma toda persona amante de la humanidad.

A tal grado ha llegado en Francia la crueldad de los castigos, ó mejor diremos, el cruel espíritu de venganza que á pesar de que nuestro gobierno, de acuerdo con la mayoría de las Cortes, ha negado imprudentemente la hospitalidad á los insurrectos franceses, ya se muestra arrepentido de ese acto por medio de sus órganos en la prensa, pues uno de los periódicos mas ministeriales de Madrid, *El Imparcial*, dice—«que empiezan á llegar noticias de Versalles, que hacen temer que por terror se apele al extremo, y haya ensañamiento impropio de la justicia, que no venga, sino que castiga.»

Nosotros hemos sentido que el gobierno español se haya singularizado como el de Bélgica, negando la hospitalidad á los emigrados franceses. Nosotros habiéramos querido que España hubiera seguido el ejemplo de la humanitaria Suiza, ó de la sesuda y liberal Inglaterra.

La Inglaterra ha dicho, que por espantosos que sean los actos que ha inspirado la desesperacion ó el vértigo á los revolucionarios de Paris, estos actos los han cometido con ocasion de la guerra civil ó social, por hostilizar al enemigo, por propia defensa, y en el fragor de la lucha. Dada la guerra social ó civil, todas sus consecuencias pertenecen al orden político.

«Este es el criterio de la Inglaterra, y este el espíritu de la ley de hospitalidad. Inglaterra será un asilo para los autores de la rebelion del 18 de marzo, como lo es para el miserable autor del 2 de diciembre.»

Cuantos examinen desapasionadamente los hechos, no dejarán de conocer que ese criterio de la nacion inglesa, es lo mas justo que puede darse; pues despues de los últimos telegramas que se han recibido anunciando la fusion de los

legitimistas y orleanistas, y reconociendo los Borbones como gefe al conde de Chambord; despues de haberse ocupado la Asamblea de Versalles de esa fusion para tratar de anular las leyes de proscripcion que existian contra los Borbones, á nadie puede quedar duda que la lucha sostenida por el pueblo de Paris ha sido una lucha eminentemente política; una lucha entre la idea republicana que trataban de sostener los parisienses al estatuir la Commune, y la idea de la restauracion que pérfidamente y mintiendo un falso republicanismo, abrigaba y abriga el gobierno de Thiers, y la mayoría de la Asamblea.

Ha sido, pues, lucha de principios; guerra de política; guerra de prevision por parte de los republicanos de Paris, que conocieron que la traicion trataba de imponer á Francia una nueva monarquía, y quisieron sostener á todo trance la bandera de la República.

Aun pudieran haber disimulado algun tiempo mas el gobierno de Thiers y sus parciales, para no haber tratado á raiz de tan gran catástrofe de la fusion de los legitimistas y orleanistas dando á conocer con ese acto la prisa que tienen por restablecer el trono. Pero en esto parece que hay algo de providencial para hacer cada dia mas odio á los pueblos la institucion monárquica.

Quando por medio de un golpe de Estado trató Napoleon III de ceñir á su frente la diadema imperial de los césares, perecieron en las calles de Paris mas de veinte mil franceses, y aquella corona ha estado mas de veinte años destilando sangre.

Ahora, que en mútuo complot orleanistas y legitimistas tratan de restablecer el trono para colocar en él al que se cree representante del derecho divino, mueren en las calles de Paris mas de cincuenta mil franceses y se están fusilando otros tantos.

Esto basta para conocer que las monarquías son una gran calamidad para las naciones, porque se erigen sobre cadáveres y ruinas, y naufragan entre torrentes de saagre. Esto basta para dar mas validez al axioma de que, *la historia de los reyes es el martirologio de los pueblos.*

JOSÉ PEREIRA.
(Soberanía Nacional).

Noticias Generales.

De La Igualdad:

La procesion del 8 estuvo muy concurrida, y si el Gobierno se proponia cohonestar su impopularidad, viéndose

rodeado de mucha gente, no hay duda que consiguió su objeto.

Asistieron todos los cuerpos del ejército que componen la guarnicion de Madrid; asistieron los voluntarios en su mayor parte; y asistió sobre todo un ejército innumerable de empleados, que han cumplido fielmente la consigna de sus jefes para no esponerse á ingresar en el panteon de las clases pasivas.

Tambien asistió D. Amadeo, acompañado de D. Salustiano, de los ministros y de una turba multa de generales, de los que solian acompañar á doña Isabel de Borbon en casos análogos.

Por manera que no faltaba nada mas que la libre voluntad de los concurrentes, la mayor parte de los cuales se habria abstenido de ir á la procesion si no hubieran sido obligados á ello, por lo mismo que sabian de antemano que se trataba de convertir una solemnidad religiosa en una exhibicion política.

Toda la carrera estaba erizada de bayonetas, á fin de dar á la ceremonia religiosa un caracter de espontaneidad parecida á la satisfaccion con que recibió el país la eleccion de los 191; y para que nada faltase en una solemnidad piadosa presidida por D. Amadeo y Rojo Arias, se llenó de artillería la Puerta del Sol y todas sus avenidas, y presentó por primera vez una bateria de ametralladoras, que segun han podido observar los que las vieron, pueden disparar á la vez de treinta á cuarenta tiros cada una.

Con tales preparativos habrá quedado D. Amadeo plenisimamente convencido de que puede apostárselas, en punto á popularidad y simpatías, al mismísimo Fernando VII *el Deseado*; pues este tambien asistió alguna vez á la procesion del Corpus, escoltado por los voluntarios realistas.

Los inmensos valores que habia depositados en el Banco de Francia durante el mando de la Commune han quedado intactos.

Estos hechos hablan mas elocuentemente que los violentos y apasionados insultos que diariamente dirigen á los hombres de aquel gobierno los periódicos monárquicos, y prueban que la Commune no es responsable de los crímenes que se han cometido en Paris durante la revolucion.

Segun los periódicos franceses adictos al gobierno de Mr. Thiers, son muchas las personas importantes que se hallaban comprometidas por sus simpatías con la Commune.

Tambien aparece que la Commune

tenia á sus órdenes 180.000 combatientes, sin contarse entre ellos más que 2.000 extranjeros; y no menos positivo que no resulta que los insurrectos hayan cometido ningun robo, habiendo respetado los inmensos caudales que habia en el Banco de Francia, que estuvo bajo la jurisdiccion de los partidarios de la Revolucion.

Casi nos resolvemos á creer que no pueden ser ciertas estas noticias, despues de lo que el Gobierno español, las Cortes, la prensa ministerial y los círculos monárquicos han dicho. Cuando nos aseguraban que los insurrectos eran unos cuantos perdidos y ladrones, resultan muchos miles y bastantes gentes de importancia, y que no se han apropiado un céntimo. El tiempo es un pícaro juez, que viene, con la inflexible verdad de los hechos, á destruir cábalas é intencionadas suposiciones.

CRONICA LOCAL.

Desesos de que nuestros lectores conozcan detalladamente las cuestiones relativas á Menorca que sean objeto de debate en la Diputacion provincial y puedan apreciar debidamente la conducta de los representantes de esta Isla en aquel Cuerpo, publicamos á continuacion el extracto de la sesion que celebró el mismo el día 9 de los corrientes. Segun podrán ver nuestros lectores, en dicha sesion se propuso suprimir del presupuesto de la Diputacion provincial la cantidad que esta habia consignado hasta ahora en el mismo para subvenir á la Inclusa de Ciudadela. El C. Taltavull, representante de esta Isla en la Comision permanente, cumpliendo dignamente su cometido, se levantó á impugnar aquella proposicion, fundándose en las condiciones especiales de nuestra Isla y en un principio de equidad.

Diputacion Provincial.

En la sesion que celebró la Diputacion provincial el día 9 del presente mes, presentóse la subvencion que dicho cuerpo concede al Instituto de segunda enseñanza de Mahon, la subvencion que concede á la casa de Espósitos de la misma, y la que dá á la casa de Espósitos de Ciudadela. Leidos estos presupuestos, levantóse un diputado carlista, representante de uno de los distritos rurales de Mallorca, y dijo: que Menorca estaba muy favorecida, que los pueblos de Mallorca no percibian ninguna subvencion y que la Diputacion debia tener esto en cuenta. Pidió luego la palabra el diputado Flor d'Oryan, tambien carlista, y dijo que era una verdad cuanto acababa de manifestar su predecesor, que Menorca estaba, en efecto, muy favorecida, que la Inclusa de Ciudadela era un privilegio y que, por lo tanto, la Diputacion debia suprimir la subvencion que dá á dicho establecimiento; añadió que, en último caso los espósitos de Ciudadela

podrian pasar á la Inclusa de Mahon, y que el Ayuntamiento de esta ciudad podria reformar el presupuesto, aumentando los gastos que dicha traslacion le originase.

Pidió acto seguido la palabra el C. Taltavull, representante de Menorca y dijo:

«Estraño muy mucho, señores diputados, que habiendo dejado pasar casi sin objecion ninguna los presupuestos de la casa de Misericordia, de la de Espósitos, del Hospital y demás de esta ciudad, (Palma) en cuyos establecimientos pueden hacerse muchas economias, os fijéis detenidamente en Menorca. ¿Qué es lo que se pretende? ¿establecer un principio de igualdad? Estoy muy conforme, siempre que los pueblos estén en igualdad de circunstancias; pero ¿quién no conoce la situacion geográfica de Menorca?

Menorca, situada en el golfo de Leon, continuamente batida por el viento Norte, vé muy amenudo interrumpidas sus comunicaciones con el Continente y con su hermana mayor, Mallorca, por espacio de doce, quince y algunas veces veinte dias; si se tiene esto en cuenta, señores, aparte de la incomodidad de los viajes, no se oirá con estrañeza que el pueblo menorquin contribuya con disgusto á cubrir el déficit de los establecimientos que se llaman provinciales, cuando estos establecimientos no le son de ninguna utilidad, no le reportan ningun beneficio, ninguna ventaja. Mas se comprenderá este disgusto, si tambien se tiene en cuenta que el pueblo sostiene ya el Instituto local, la escuela de Náutica, la casa de Espósitos y demás. ¿Se encuentran en estas mismas circunstancias los pueblos del interior de esta Isla? (Mallorca). No: sus vias de comunicacion están espeditas; con ocho ó diez horas se puede venir del punto mas lejano; los medios de conduccion ó transporte son fáciles y poco costosos; de consiguiente esos pueblos á cualquier hora, en cualquier dia pueden mandar sus hijos á los establecimientos de Beneficencia, de instruccion pública, y por mas que no perciban ninguna subvencion de este Cuerpo Provincial, salen en mi concepto gananciosos, obtienen mayores beneficios. Además, señores diputados, si estas sencillas razones no pesasen bastante en nuestro ánimo, no tendria seguramente que esforzarme mucho para presentaros otras que desde luego me atrevo á asegurar que tomariais en consideracion: Comparad la poblacion de Ibiza con la de Menorca, ved despues la subvencion que recibe aquella Isla para su casa de Espósitos y comprendereis que, en proporcion de sus habitantes, debería percibir 800 escudos menos de los que ahora percibe. Por consiguiente, señores diputados, no creo que en nuestro afan de hacer economias intenteis inferir un perjuicio á Menorca, creando un privilegio para Ibiza. Hé dicho.»

Levantóse el C. Tur y Llaneras á defender la subvencion que recibe

Ibiza, como diputado que es de aquella Isla. Tomaron sucesivamente la palabra los CC. Quetglas y Pascual, y concretándose á la Inclusa de Ciudadela, sostuvieron que es un privilegio y como tal debia desaparecer; el C. Marroig y algunos diputados conservadores, hablaron en igual sentido. El C. Pascual, tomando de nuevo la palabra, dijo que la Inclusa debia centralizarse en Mahon y que el Ayuntamiento de esta ciudad, reformando el presupuesto, podia incluir el aumento de gastos que ocasionase la fusion ó sea la traslacion y permanencia en Mahon de los Espósitos de Ciudadela.

Acto continuo el C. Taltavull usó de la palabra y dijo que en toda cuestion de economias los diputados que las iniciasen le encontrarían á su lado, siempre que se hiciesen con justicia y con conocimiento de causa y que, por lo tanto, la Diputacion teniendo en cuenta sus razones, pesase los inconvenientes que pudiera ofrecer la traslacion, pues el Ayuntamiento de Mahon tendria indudablemente que habilitar ó edificar un nuevo local para recibir los espósitos de Ciudadela. Además, para poder obrar con todo conocimiento de causa, pidió al C. Secretario que presentase en la sesion próxima cuantos datos y antecedentes se relacionasen con la creacion de la indicada Inclusa y origen de la subvencion que percibe del Cuerpo Provincial. Esta proposicion fué aceptada, aplazándose para la sesion del sábado próximo el tomar resolucion sobre este asunto; no obstante, quedó aprobada la subvencion de la Inclusa de Mahon conforme á la reforma que habia presentado su Ilustre Ayuntamiento.

En el curso de la misma sesion el C. Taltavull tomó la palabra y dijo:

«Hay, señores diputados, en la escuela de la Crianza (Palma) una jóven natural de San Cristóbal (Menorca), llamada Maria Moll y Pons, que cursa allí sus estudios con el objeto de examinarse de maestra y tomar el consiguiente título; sus padres son pobres, lo que les produce su trabajo no basta para subvenir á sus propias necesidades, por cuya motivo han amenazado á la jóven con privarla de las cantidades que le remitian para cubrir los gastos de su estancia en este colegio; la jóven va pobremente vestida y le faltan muy pocos meses para terminar sus estudios; yo suplicaria á la Diputacion que tuviese en cuenta la dolorosa circunstancia en que se encuentra, y supuesto que subvencionada desde algun tiempo otra jóven de Ibiza, destinase del fondo de imprevisos la cantidad suficiente para cubrir sus gastos hasta que termine los estudios.»

Despues de algunas observaciones de los CC. Marroig y Quetglas, la Diputacion señaló una subvencion de 50 duros como máximum, á la indicada jóven.

Mañana publicaremos el extracto de la sesion del 10.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

D. Antonio Capellá, Palma.
» Juan Triay, Ciudadela.
» Rosa Mispadres, Soller.

BOLETIN CATOLICO.

Santo de hoy.

El Santísimo Corazon de Jesús. Santos Ferreol y Quirico martires, San Aureliano obispo y Santa Lutgarda.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Virgen del Amor Hermoso.

Movimiento del Puerto.

Despachados el día 10.

Para Barcelona, gol. mercante inglesa, Sarah, de 113 ts., cap. Mr. Josef Robert, con 6 trip., y espiritu.—7 dias c.

CLUB REPUBLICANO

Federal de Mahon.

No habiéndose llevado á efecto la junta general extraordinaria convocada para el lunes próximo pasado, se suplica la mayor concurrencia posible para la que debe tener lugar el sábado próximo á las nueve de la noche, en la cual debe tratarse del asunto que se halla espuesto en el salon de lectura del mismo.

Mahon 14 de junio de 1871.—Antonio Rotger y Andreu.

CLUB FEDERALISTA

de Mahon.

La junta del mismo, en representacion de sus afiliados, invita al partido republicano á la reunion que debe celebrarse el sábado á las nueve de la noche, con objeto de poder oír el discurso que se propone pronunciar en el local del mismo, calle de la Concepcion n.º 3, la conocida propagandista republicana C. Consuelo Aragon.

Mahon 14 junio 1871.

CORREO DE AYER.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES
de los diarios de Valencia.

Madrid 13. (4-30 m.)

Anoche se volvió á reunir la comision de presupuestos sin tomar acuerdo alguno. El Sr. Moret retiró algunos artículos.

En breve vendrán á Madrid los emperadores del Brasil.

Bolsin: Consolidados, 27-60; bonos, 78-90.

Madrid 13. (10-30 m.)

La comision general de presupuestos ha aprobado en sus dos últimas reuniones la emision de 600 millones en consolidado, la cual se hará en firme y al tipo fijado la vispera en Consejo de mi-

nistros. Se ha retirado el artículo por el cual se encargaba al Banco de España el pago de la renta del 3 por 100 consolidado, y se ha determinado que los intereses de la deuda se paguen con el producto de la contribucion directa. Ha habido una larga discusion sobre la rescision del contrato con el Banco de París, pero nada se ha resuelto sobre este punto.

Madrid 13, (2-35 t.)

Marsella 12.—Se ha reunido el Consejo de guerra. Asistia a la vista un inmenso gentio. Un acusado ha rehusado el Consejo, el cual se ha declarado competente. Despues de la lectura del dictamen fiscal se ha suspendido la sesion.

Madrid 13, (3-30 t.)

Se ha leído en el Congreso un proyecto de ley estableciendo el servicio militar forzado.

El príncipe Napoleon probablemente será elegido diputado por Córcega.

Créese que en breve se trasladará el gobierno francés á París.

Madrid 13, (5-10 t.)

El Sr. Iribas ha apoyado en el Congreso una proposicion de censura contra el ministro de Estado por su prodigalidad en la concesion de cruces y condecoraciones. A peticion del general Serrano, se ha suspendido este debate hasta que se avisara al Sr. Martos, de lo

cual ha protestado la minoria carlista.

Se ha tomado en consideracion una proposicion concediendo una próroga de diez meses á los concesionarios del ferro carril de Alcazar á Quintanar, presentada y aprobada por el Sr. Lopez Rozas.

Se han aprobado sin discusion las actas de Vizcaya.

El Sr. Escuder ha impugnado el dictamen de la comision sobre el reemplazo del ejército. El Sr. Bermudez le ha coutestado, ocupándose de la administracion de la caja de redencion y enganche.

Madrid 13, (6 t.)

Los príncipes de Orleans se despidieron de Mr. Thiers el domingo pasado.

Berlin 12.—El 16 del corriente empezarán las comunicaciones telegráficas entre Francia y Alemania, menos los partes cifrados.

Madrid 13 (6-50 t.)

Los Sres. Bermúdez, Galvez Cañero y Perez Zamora han defendido en el Congreso el dictamen de la comision, diciendo que el ánimo de los hombres de la revolucion no fué abolir *ab irato* las quintas sino cuando hubiese medios, y han hecho ver la necesidad de aprobar el dictamen. Han hablado en contra los Sres. Escuder, Bes y Sañudo, quienes han atacado el proyecto diciendo que es contrario á la promesa hecha y á la idea democrática de la revolucion.

Ha empezado la discusion por artículos habiendo hablado en contra del primero el Sr. Morayta.

Madrid 13 (7-30 n.)

El Congreso se ha reunido en sesion secreta para tratar del asunto del señor Barcia.

Dice el *Imparcial* que el duque de Montpensier ha consultado al gefe de la familia sobre asuntos relativos á la restauracion en Francia, recibiendo una respuesta poco satisfactoria.

El mismo *Imparcial* desmiente los rumores de dimision del gabinete y del llamamiento á Madrid del Sr. Ruiz Zorrilla.

Madrid 14 (2-15 m.)

Hoy se reunirán en el Congreso los diputados catalanes de oposicion para ocuparse en asuntos del antiguo Principado.

Continúan las prisiones con motivo de la causa sobre el asesinato del general Prim.

Los Reyes han recibido una comision de Tortosa, á la que han manifestado la posibilidad de que visiten á Cataluña.

Partes del cónsul de España en Londres participan que ha habido en dicha capital 1,044 muertos de viruela.

Madrid 14 (2-15 m.)

La comision de presupuestos se reunió anoche y trató de la cuestion del Banco de París. El señor Camacho combatió la

rescision del contrato defendiéndola el señor Escoriaza.

El señor Moret presentó despues algunos artículos adicionales pidiendo autorizacion para que rija el presupuesto de 1870 á 1871, obligándose el gobierno á castigar los gastos en un 15 por 100, en vista de lo imposible que es que los nuevos presupuestos puedan discutirse antes de fin de junio.

Madrid 14 (2-15 m.)

Versalles 13 por la noche.—La Asamblea ha aprobado una proposicion en la que se pide que se abra una informacion parlamentaria sobre los actos del gobierno de la defensa nacional.

Acerca de una proposicion análoga que se ha presentado, el general Trochu ha espuesto que previendo la Francia que el sitio de París era la única esperanza, deseaba como condicion necesaria que el ejército del mariscal Mac-Mahon se estableciera bajo los muros de París; pero que le impidieron la desconfianza de la Emperatriz y del Gobierno. El general Trochu ha añadido que defendió á París para salvar el honor de la Francia; pero que el buen éxito era imposible sin un ejército de socorro. Se ha ocupado en todos los cargos de que ha sido objeto, sincerándose completamente, y ha terminado diciendo que en la sesion de mañana dará fin á su discurso.

Madrid, 14 (9-10 m.)

Lóndres 13.—El mercado monetario está encalmado.

Se aguarda la presentacion del nuevo empréstito francés.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 19 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad la subasta para el arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo para el año de 1871-72, arregladamente al pliego de condiciones que sigue.—Mahon 10 Junio de 1871.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.—El Srío. int.º Jaime Rotger.

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo por todo el año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ocho cientos setenta y dos el producto de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verdura, pescado y carne de cerdo.

1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde primero de Julio próximo hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil doscientos escudos ó sean tres mil pesetas.

3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el Sr. Alcalde encargado de la policia del mercado.

4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la Pescadería, en cuyo sitio podrán tambien espenderse los intestinos.

5.º El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

	ESCUDOS.
Por cada mesa de marmol destinada á la venta de pescado con sus correspondientes balanzas	0'080
Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no excedente de dos kilogramos, pagarán	0'055
En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de estas, comprendidas las balanzas.	0'050
Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por día	0'035
Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo, con sus correspondientes balanzas	0'135
Siempre que algun vendedor necesite dos meses, podrá usar, otra sin balanzas, satisfaciendo por ella.	0'070
Para vender intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez.	0'070

Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101, se satisfará por alquiler mensual	0'600
Por día 25 milésimas.	0'025
Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará por alquiler mensual.	0'450
Por día	0'020
Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día.	0'015
Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día	0'010
Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería.	0'020
Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado se pagará.	0'010

6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas, no podrán emplearse las de madera.

7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espendarla por la tarde.

9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el Sr. Alcalde encargado de la policia de los mercados.

10.º Será de cargo del empresario el mantener limpias las mesas de mármol y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.

11.º El Municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro que estos hayan sufrido previo tambien el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con auencia del Sr. Alcalde encargado de la policia del mercado, satisfaciendo su coste que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita n.º 13 de la plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.

12.º En el caso de que se ejecuten obras en la actual Pescadería y no pueda efectuarse la venta del Pescado con la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variacion pueda el empresario reclamar indemnizacion alguna.

13.º La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que escedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al ménos la suma en que hubiese quedado el anterior.

14.º Si en el primer remate no se hace proposicion que esceda del tipo, se

anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo, para las mejoras del diez por ciento sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.

15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse impuestado en la Caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, entregándose dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la mañana del día señalado para la subasta.

16. Para estender las proposiciones se observará la forma siguiente:

«D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en el boletín oficial n.º... ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de..... (en letras) pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo.—(Fecha y firma.)»

17. A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el Sr. Alcalde en presencia del Regidor Sindico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposición.

18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.

19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra, y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

20. Aprobada que sea la subasta por la Exma. Diputación provincial, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierte en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento.

22. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas exclusivamente por la vía administrativa.

Mahon 17 Abril de 1871.—El Alcalde 1.º Presidente, *G. Escudero*.—P. A. del Ayuntamiento.—El Srio. int.º.—*Jaime Rotger*.

Palma 2 de Junio de 1871.

Se aprueba el anterior pliego de condiciones, con encargo al Alcalde de que el tipo de subasta se fije en pesetas.—El Presidente, *Sebastian Vila*.—P. A. de la D.—El Srio, *Silvano Font*

Alcaldía popular de Mahon.

No habiéndose podido celebrar la sesión pública que debia tener efecto el día nueve del actual por falta de suficiente número de concurrentes, el día 17 del presente mes, á las once de su mañana volverán á reunirse en el salon de la Casa Consistorial de esta ciudad, los señores del Ayuntamiento y vocales asociados para discutir y aprobar definitivamente los presupuestos de gastos é ingresos de 1871 á 72, en la inteligencia de que formará acuerdo lo que vote la mayoría de los que concurran, segun está prevenido en el artículo 34 de la Ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero de 1870. Dicho acto se anunciará á toque de campana con una hora de anticipación, arregladamente á lo que establece el art.º 29 de la espresada Ley.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y en cumplimiento de lo preve-

nito por la ley.—Mahon 14 junio de 1871.—Gerónimo Escudero.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de Comercio que pertenecen á los gremios que se citan, se servirán presentarse en esta oficina en el término de tres dias contados desde la fecha de este anuncio, para enterarse de las cuotas que les han sido señaladas por los respectivos clasificadores para el año económico próximo de 1871-72, y reclamar, en caso de no conformarse en las operaciones practicadas.

Gremios.

Cortantes.—Zapateros.—Tabernas.—Mercados de tejidos.—Hornos de pan.—Confiteros.—Bodegon.

VILLA-CÁRLOS.

Albacerías de segunda clase.

Mahon 14 de junio de 1871.—El Administrador Depositario,—Francisco Vinent y Vives.

El Capitan William Anthony, del bergantin inglés **SEM OF THE SEA**, surto en este puerto, hace presente al público que no responde de ninguna clase de deudas que acaso contraigan los individuos de su tripulación durante su permanencia en el mismo.

A la brevedad posible llegará á este puerto desde el de Ciudadela, el pailebot español **JOVEN AFRICANO**, su capitan don Bartolomé Maspoeh, para transferirse al puerto de Argel. Admite cargo y pasajeros y lo despacha dicho capitan que vive en la calle Cos de Gracia núm. 38.

LEON BARRY FOTÓGRAFO,

tiene el honor de participar á este respetable público que habiendo sido llamado á Ciudadela para trabajar en las próximas fiestas, su estancia en aquella ciudad sera hasta el día 10 ó 15 de julio próximo, de consiguiente hasta aquella fecha queda cerrado su establecimiento fotográfico de la plaza de Espartero n.º 16.

MUEBLES EN VENTA.

En la calle de Cifuentes n.º 83, se encontrarán varios muebles en buen estado, los cuales se darán á un precio módico.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE  LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA DU BARRY de Londres.

(PREMIADA EN LA ESPOSICION DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumicion), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabeticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 51.436.

Berlin 6 de Diciembre de 1856.

Desde mucho tiempo, he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica* Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. O. B. S. M.

ANGELSTEIN, Médico, Miembro del Consejo sanitario Real.

Certificado núm. 43.916.

Montana (en Istrie.—Austria).

Los resultados obtenidos con el uso de la *Revalenta Arábica* Du Barry son maravillosos!!!

FERD. KLAUSENBERGER, Médico.

Análisis hecha por el catedrático de química, y de análisis química, Andrew Ure, M.D., F.R.S., etc.: Londres, 1º Marzo, 1834:—Por la presente certificado, que habiendo examinado la *Revalenta Arábica* de Du Barry, hallo que es una harina pura vegetal perfectamente saludable, fácilmente digerible, muy á propósito para promover una saludable accion en el estómago é intestinos, y por tanto muy propia para contrarrestar la dispepsia, estreñimiento, y sus consecuencias nerviosas.

¡Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia é irritacion de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por día durante ocho años.

Cura núm. 58.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestion, agitación nerviosa é insomnio, despues de haber sido desahuciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49.442 El Señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP.ª Calle de Valverde núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs.; 4 libras, 66 rs.; 5 libras, 82 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72.448 Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

Núm. 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arábica al Chocolate* ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLES, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.